MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECION ABREVIADA DE SUBASTA A LA INVERSA No. SASI-019-2023

OBJETO:

SUMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ABRIL DE 2023

CAPITULO PRELIMINAR

1. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Los Pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de
2015, y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los
estudios y documentos previos con base en los requerimientos de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de SOACHA, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

2. PRESENTACION

EL MUNICIPIO DE SOACHA Invita a todos los interesados a presentar propuestas para:

SUMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

En el Capítulo I Generalidades del presente proyecto de Pliego de Condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto y alcances de los bienes requeridos.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de subasta inversa, siguiendo las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

1. INTRODUCCCION

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde Municipal de SOACHA dirigir el Municipio y celebrar contratos para el logro del cometido estatal del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar, **SUMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.**

La mejor opción existente en el mercado para atender dicha necesidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos dados en este estudio, los bienes a adquirir a monto agotable mediante este contrato son:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
SUMINISTRO DE ADOQUIN (EN ARCILLA DE 20 CMX10CMX6CM) PARA ESPACIOS PEATONALES CUMPLIENDO CON LAS NORMAS NTC 3829 ADOQUIN DE ARCILLA PARA TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR LIVIANO y la NTC 4017, o Normas Internacionales ASTM C902, C67 y C418. Incluido transporte impuestos y descuentos municipales.	UN	$ 918,27

1. CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, cuyo detalle, descripción y características, se enuncian en él ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA, de este pliego de condiciones.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
30171701	D. Componentes y suministro	30	17	17	Adoquin

1.2 Fundamento legal y Normatividad aplicable al Proceso de Selección y al Contrato

Al presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 del 2015 entre otros y lo dispuesto en estos pliegos de condiciones y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del código general del proceso. El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley Colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección.

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de argumento alguno para que el Municipio de SOACHA, se abstenga de exigir su cumplimiento así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en estos Pliegos de Condiciones o en el contrato que se suscriba.

Para efectos de la Propuesta, los Oferentes deberán analizar la normativa señalada y la relacionada con los servicios que se pretende contratar con el propósito que conozcan a cabalidad el régimen jurídico que regula la presente Convocatoria, el Contrato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria limitada a MIPYMES cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y cuando la Entidad haya recibido las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

1.3 Modalidad de selección:

SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

1.4 Destinatarios:

Personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad para cumplir el objeto contractual. Podrán participar consorcios y uniones temporales conformadas en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.5 Presupuesto oficial:

PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial asciende hasta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000),** además se cuenta con los correspondies **Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2489** la cual afecta el presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2023 así:

CDP N°	**2489 del 16 de marzo de 2023**
OBJETO	UMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CÓDIGO	0109-2.3.4.02.020.154.2.3.3.02.02.006.61161-2
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Gastos – Inversión Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una redistribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano. Recurso Propio – Libre Destinación ORDINARIO
VALOR	**$500.000.000**

1.6 C o n d i c i o n e s del contrato:

1.6.1 Plazo de Ejecución del Contrato.

El término de ejecución del contrato, será de **SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin que pase del 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha legalización y suscripción del acta de inicio.

1.6.2 Lugar:

El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Soacha, Cundinamarca, en la zona urbana y rural, de acuerdo a requerimiento por parte del supervisor.

1.6.3 Forma de pago:

El Municipio de SOACHA, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con las entregas realizadas del producto, previa presentación de:

- Informe de actividades con registro fotográfico a color en el cual se evidencien las características técnicas de los elementos adquiridos.
- Certificación de calidad emitida por el productor, soportada en ensayos de laboratorio de cada lote.
- Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por los supervisores designados.
- Acta de ingreso de los bienes suministrados al Almacén Municipal.
- Factura comercial debidamente suscrita.
- Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002
- Informe de la entrega del adoquín, que contenga: cantidad despachada, fecha y hora de llegada, acta de socialización de entrega del adoquín a la comunidad y anexar los ensayos de laboratorios que se hayan realizados, los cuales deberán ir dirigidos a la alcaldía de Soacha con el número del contrato y nombre del objeto, este documento lo puede requerir con los funcionarios encargados de la supervisión de la instalación del adoquín.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a la presentación al supervisor de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos

anexos, tales como Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, quien luego remitirá para la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, impuestos municipales, los costos y gastos de pólizas, administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. La SIVSP no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para realizar los pagos se deberá acreditar la inscripción en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

1.7 **Convocatoria a Veedurías Ciudadanas**

LA ENTIDAD de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente pliego se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2023, para lo cual podrán consultar la página web y acudir a la Alcaldía Municipal de SOACHA Con la publicación del presente documento se formaliza la convocatoria a las veedurías ciudadanas, que deseen participar de la presente convocatoria pública.

1.8 **Principios**

1. Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
2. El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
3. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
4. De conformidad con las políticas de la entidad, en la medida en que el objeto del presente contrato así lo requiera, el contratista seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
5. Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política, la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:

A. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
B. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
C. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

D. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
E. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales
F. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
G. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
H. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
I. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
J. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
K. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
L. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
M. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
N. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
O. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
P. Presentar oportunamente a la entidad contratante las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los pliegos de condiciones definitivos.
Q. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
R. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
S. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés público y no perjudiquen el erario.
T. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

1.9 Compromisos Anticorrupción:

1.9.1 Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y LA ENTIDAD para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en el compromiso anticorrupción, y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al presente Pliego de Condiciones.

1.9.2. Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la Convocatoria, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.10 Documentación Técnica Disponible

Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y/o en el link del proceso, toda la documentación técnica relacionada con el proceso.

Estos documentos podrán ser consultados en horario de atención al público, desde la fecha de publicación de los proyectos de pliegos de condiciones y hasta la entrega de propuestas, que se determina en el cronograma del proceso.

1.11 Publicación Y Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones

De conformidad con el cronograma, la Alcaldía Municipal por el término y para los efectos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 Del Decreto 1082 de 2015 hará la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página Web www.contratos.gov.co, garantizando así la transparencia del proceso y la posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.12. Cronograma Del Proceso De Selección.

El cronograma del proceso contendrá todo lo relacionado con los plazos, fechas y lugares en los cuales se desarrollarán todas y cada una de las actividades descritas en el presente pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: VER ANEXO 2

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y publicará en la plataforma electrónica – SECOP II, mediante adenda.

1.13. Aviso De Convocatoria

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, será publicado en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y en la página web www.contratos.gov.co.

1.14. Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Anexo No 2. Cronograma del Proceso, las observaciones presentadas por fuera de este termino, se entenderán como extemporaneas.

El proyecto de pliego de condiciones será publicado y estará disponible para consulta de los proponentes e interesados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, a través de la plataforma del SECOP II, habilitado para ello.

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL MUNICIPIO se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera

motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común y emitirá un documento dando respuesta a las mismas.

EL MUNICIPIO no resolverá consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

Las observaciones que se alleguen en fecha u hora posterior a las establecidas dentro del cronograma del proceso de selección serán respondidas por la Entidad como derechos de petición.

1.15 Publicación y Consulta Del Pliego De Condiciones Definitivo.

El pliego de condiciones definitivo de la presente convocatoria se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la página web www.contratos.gov.co desde el día señalado en el cronograma de la convocatoria.

El pliego podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la página web www.contratos.gov.co

1.16 Fechas de Apertura y cierre del proceso

De conformidad con la decisión del Municipio de SOACHA, el presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso. Anexo No 2. Cronograma del Proceso.

El cierre del proceso de selección se realizará bajo los parámetros establecidos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, el día y hora señalada en el cronograma, del presente pliego de condiciones.

1.17 Audiencia Para Precisar El Contenido Y Alcance De Los Pliegos Y Análisis De Riesgos. (Si Es Solicitada).

Con el ánimo de facilitar el desarrollo del proceso y de garantizar la consecución de los resultados esperados, el Municipio de SOACHA celebrará una Audiencia Pública (si es solicitada) con el objeto de oír a los interesados y precisar el contenido y alcance del presente pliego de condiciones y establecer la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

La audiencia se llevará a cabo (SI SE SOLICITA) en la fecha señalada por acta de establecimiento según programación observando el siguiente procedimiento:

1. Registro de asistencia a la audiencia.
2. Instalación en la fecha y hora señalada en el acta de convocatoria, dirigida por el Ordenador el gasto o su delegado.
3. Oportunidad de cada uno de los oferentes en el orden de registro, de formular sus inquietudes u observaciones. Solo se admitirá un vocero por oferente. (El titular del derecho podrá, mediante autorización, facultar a otra persona para que lo represente en el desarrollo de la presente audiencia.)
4. En consideración a la complejidad de la observación, el Municipio de SOACHA se reserva la facultad de absolverla en la misma audiencia o mediante escrito de forma posterior, caso en el cual se resolverá y publicará en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la adenda respectiva en caso de requerirse.
5. Cierre de la audiencia.

Como consecuencia de lo debatido en la audiencia, podrá modificarse el Pliego mediante adenda, la cual se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

1.18 Aclaraciones De Los Pliegos De Condiciones Definitivos

El Municipio de SOACHA, si lo considera conveniente podrá, mediante adendas, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes a los pliegos de condiciones, hasta un (1) día antes del cierre del proceso de selección, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos de condiciones, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

El Municipio de SOACHA publicará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, a los posibles proponentes mediante publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la página web: www.contratos.gov.co.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numeradas, las cuales una vez publicadas formarán parte integral del pliego de condiciones.

Los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio de SOACHA. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad, las solicitudes de aclaraciones u observaciones, deberán cumplir cualquiera de los mecanismos mencionados en el punto de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones o definitivos, para que sean consideradas por el Municipio de SOACHA.

El Municipio de SOACHA no se responsabilizará por comunicaciones enviadas en otras formas distintas a las ya estipuladas.

1.19 Ampliación Del Plazo Del Proceso De Selección

Como resultado de las aclaraciones, y cuando resulte conveniente para el Municipio de SOACHA, este expedirá las modificaciones pertinentes a las condiciones generales del proceso, mediante Adenda y prorrogará solo si fuere necesario, el plazo para el cierre del proceso.

1.20 Prevalencia De La Información

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con el sistema de contratación. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en el pliego de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

1.21 Cierre De La Selección Abreviada Y Recibo De Propuestas

El cierre de la Selección Abreviada se realizará en la fecha y hora establecidas en el Anexo No. 02 Cronograma del Proceso, establecido de igual manera en Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II.

No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Soacha, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

La apertura de la Propuesta, se realizará según los parámetros del aplicativo SECOP II, en la fecha y hora señalados en el cronograma de la Selección Abreviada. La apertura de este

sobre, se realizará dentro de los términos señalados en el presente pliego, se hará en el aplicativo. De lo anterior quedará evidencia en la misma plataforma.

La constancia del cierre será generada de forma automatica por el sistema SECOP II y en la página web www.contratos.gov.co., en el enlace correspondiente a la presente Selección Abreviada.

1.22 Publicidad De La Información Del Proceso De Contratación

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los proyectos de pliegos, las observaciones y respuestas a los mismos, el acto de apertura del proceso, los pliegos definitivos, las actas de audiencias públicas, las adendas, el informe de verificación y evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de verificación y evaluación, el acto de adjudicación y el acta de la audiencia pública de subasta inversa y demás información producida en el transcurso del proceso de selección, será publicada en el portal de contratación SECOP II y en la página web www.contratos.gov.co, en el enlace correspondiente a la presente Selección Abreviada, en la fecha de su expedición ó a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

1.23 Termino Para La Verificación De Los Requisitos Habilitantes

El Municipio de SOACHA revisará la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes estipulados en los pliegos de condiciones y procederá a su verificación, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

1.24 Modificaciones Y Aclaraciones De Las Propuestas U Ofertas Antes Del Cierre.

Las modificaciones y/o aclaraciones de las propuestas u ofertas a que haya lugar se deberán presentar antes del cierre del proceso de selección, las cuales se realizarán mediante la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del proceso de selección.

El Municipio de SOACHA de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las propuestas u ofertas, si lo considera indispensable.

Dichas aclaraciones o información adicional sobre el contenido de las propuestas u ofertas, en ningún caso puede significar la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la misma.

1.26 Término Para Formular Las Observaciones A Los Informes De Evaluación De Las Propuestas

Terminada la etapa de evaluación, las propuestas permanecerán disponibles en el portal de contratación SECOP II, a fin de que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán tenidas en cuenta. Las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación se publicarán de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso.

1.27 Interpretación De Los Pliegos De Condiciones

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras, económicas y demás condiciones necesarias que el oferente o proponente debe tener en

cuenta para elaborar y presentar la propuesta para satisfacer el objeto contractual de que trata el presente proceso de selección.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada por lo tanto al mismo se integran anexos, formularios y adendas.

Los títulos utilizados en los términos sirven solo para identificar textos, y no afectaran la interpretación de los mismos.

1.28 DEFINICIONES, tener en cuenta las contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.29 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Estudios previos y sus anexos
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Los Proyecto de Pliegos de condiciones.
4. La Resolución de Apertura.
5. Pliegos de condiciones definitivos.
6. Las adendas y aclaraciones o modificaciones remitidos en forma escrita por el Municipio de SOACHA a los interesados y oferentes durante el período de la Selección Abreviada.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes
8. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
9. Las propuestas presentadas por los oferentes.
10. Verificación de requisitos habilitantes
11. Lista de Habilitados
11. Audiencia de Subasta
12. Los informes de evaluación.
11. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación y sus respuestas.
12. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

2. CAPITULO II
DE LA OFERTA Y SU CONTENIDO

2.1. Propuesta Básica

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta Selección Abreviada, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

2.2. Propuesta Parcial

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, el Municipio de SOACHA rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

2.3. Propuesta Hábil

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, experiencia, técnicos, capacidad financiera y propuesta inicial de precios, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.4. Propuesta Inhábil

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

2.5. Documentos De Reserva

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que el Municipio de SOACHA se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

2.6. Documentos Otorgados En El Exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2.7. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de

Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.8. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.9. Reciprocidad

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

2.10. Sujeción De La Oferta O Propuesta A Los Pliegos De Condiciones

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

2.11. Conocimiento De Los Pliegos De Condiciones.

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública – Selección Abreviada; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó el Municipio de SOACHA sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

2.12. Quienes Pueden Presentar Ofertas O Propuestas.

Podrán presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

2.12.1. Personas Naturales.

Podrán presentar ofertas las personas naturales, legalmente capaces para contratar con el Estado y que ostentes la calidad de comerciantes de conformidad con el código de comercio.

2.12.2. Personas Jurídicas.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Colombianas o de Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, representación legal y término de duración. El término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.12.3. Consorcios y Uniones Temporales

En la presente Selección Abreviada se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de SOACHA.

Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En los casos que se conforman sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

Las relaciones que se dan frente al Municipio de SOACHA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.13. Inhabilidades E Incompatibilidades

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en Licitaciones, Selección Abreviada o Concursos, ni para celebrar contratos con el Municipio de SOACHA. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de SOACHA.

En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

2.14. Responsabilidad En La Preparación De La Propuesta

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual el Municipio de SOACHA no reconocerá suma alguna ni efectuará rembolso de ninguna naturaleza por este concepto. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio de SOACHA no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.15. Forma De Presentación De La Oferta

1. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente UNA OFERTA y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante la plataforma SECOP II.

2. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción oficial.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.15.1 Forma de presentar las propuestas – Requisitos habilitantes sobre virtual N°1

Los proponentes deberán elaborar su oferta [requisitos habilitantes] por la plataforma SECOP II y atendiendo las disposiciones señaladas en el presente documento. Se debe tener en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este pliego.

De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

2.15.2. Forma de presentar la propuesta económica Sobre virtual N°2

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar junto con la oferta que contiene el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Propuesta inicial de Precio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 "Propuesta inicial de Precio" en sobre separado a través del correcto diligenciamiento UNICAMENTE EN EL SECOP II PROPUESTA ECONOMICA. La adjudicación del presente proceso de selección, se hará a quien después de efectuada la puja oferte el menor valor. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y ofertar el valor correspondiente.

De conformidad con los valores máximos a pagar por cada uno de los productos, los cuales fueron establecidos de acuerdo al estudio del mercado, la oferta económica no podrá superar el valor de cada uno de éstos y por lo tanto tampoco el total establecido, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, so pena de rechazo de la misma.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se cotice algún bien sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la propuesta económica, en la Propuesta Económica inicial no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado "**OFERTA ECONÓMICA**", la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será **rechazada**.

La no presentación de la propuesta económica inicial (SOBRE ECONÓMICO/LISTA DE PRECIOS EN SECOP II), dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

El valor total dado en la propuesta económica inicial y el valor total, o el corregido se deben mantener en firme hasta la subasta inversa y si el proponente no presenta ninguna postura en la subasta, estos precios se consideran como su propuesta final.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico es decir los se presenten durante los lances de la subasta serán su responsabilidad y no serán

corregidos por EL MUNICIPIO, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Por consiguiente, el proponente para formular su propuesta inicial y posturas a los precios iniciales en la audiencia de subasta inversa, realizará un análisis serio y consistente, evitando lances de precios artificialmente bajos y en tal caso, explicará las razones que sustenten el valor o valores ofertados.

En tal caso, cuando al terminar la subasta, se considere que el precio final es artificialmente bajo, la entidad aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA – SOBRE VIRTUAL N° 2

El oferente deberá diligenciar el formulario PROPUESTA INICIAL DE PRECIO, del sobre virtual EN EL SECOP II, en el que debe especificar el valor de su oferta. En este formato no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí consignadas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la subasta. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste.

APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

Teniendo en cuenta que el formulario número 2 <condiciones> del pliego de condiciones electrónico del SECOP II en lo referente al literal <Mejora oferta económica y subasta electrónica> en donde se establece si la subasta se va a realizar de manera electrónica o presencial así:

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica Si No

La Entidad establece que la subasta se efectue de manera electrónica, el día y hora indicado en el cronograma de actividades se realizará la apertura del sobre virtual el cual contiene la oferta económica inicial, a los proponentes habilitados presentes en dicha audiencia.

EL MUNICIPIO efectuará la apertura del sobre económico del o de los oferentes que se consideren hábiles, luego de la verificación de los requisitos habilitantes y sin abrir los sobres económicos de las propuestas que no se consideran habilitadas.

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

La adjudicación del presente proceso de selección, se hará a quien oferte el menor valor.

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica con excepción del IVA se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el caso del IVA la aproximación a la fracción decimal siempre se realizará por exceso.
2. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, EL MUNICIPIO procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
3. Cuando no se calcule el valor del IVA con base en la normatividad tributaria vigente, la entidad podrá ajusta el valor del IVA. El valor de la propuesta económica con el IVA ajustado por la entidad, será el valor a tener en cuenta para la evaluación del factor económico.
4. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

5. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: a. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al establecido en el estudio de mercado correspondiente b. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el SECOP II, o las misma se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada c. Cuando se supere el valor por ítem individualmente considerado según el estudio de mercado.
6. En ningún caso el valor de la propuesta económica inicial deberá ser superior al valor del presupuesto oficial establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.
7. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.
8. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

ERRORES

En la audiencia de Subasta Inversa se efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y en caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:

a) Cuando se presente error aritmético, la oferta económica será corregida por el MUNICIPIO, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

b) Cuando se presente entre los valores unitarios y/o el subtotal, y/o el valor total de la propuesta inicial, el MUNICIPIO tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Igualmente, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.

c) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

d) En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, EL MUNICIPIO tomará el valor precisado en letras.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta podrá generar el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

4. No se aceptarán solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, en todo caso se dará aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones y las demás normas vigentes aplicables a la presente convocatoria pública.

2.16. Contenido De Las Ofertas O Propuestas - Requisitos Habilitantes.

La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los términos deberán ser aportados.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, así como su estudio y evaluación por parte del Municipio de SOACHA, ***el proponente deberá***

nombrar y presentar los documentos de la propuesta de acuerdo a lo solicitado en el cuestionario electrónico.

2.16.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato No. 1** Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

2.16.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 ó 3** Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio del SOACHA, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

A. Si la participación es a titulo de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

B. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

C. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

D. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, El Municipio de SOACHA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

E. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión

Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

G. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al

representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

H. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio del SOACHA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

2.16.1.3. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

A. Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección Abreviada se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

B. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

C. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

D. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:
Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido por lo menos dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, conforme a lo dispuesto en cronograma de este pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona

que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.

2.16.1.4. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto del presente PLIEGO DE CONDICIONES.

2.16.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

2.16.1.6. VERIFICACION DE HABER DEFINIDO SITUACION MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (hombres menores de cincuenta (50) años), en todo caso la entidad verificará la situación militar si este requisito no se presentare.

2.16.1.7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

2.16.1.8. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El Municipio de SOACHA realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales y medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

2.16.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio de SOACHA, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
Asegurado y beneficiario: Alcaldía Municipal de Soacha
Tomador: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio de SOACHA. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio de SOACHA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

A. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones;
o
B. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones, el cual se establece de 5 días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio del SOACHA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

2.16.1.10. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona jurídica deberá certificar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o en su defecto el representante legal el cumplimiento en el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, se contara a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona Jurídica deberá seguir el "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica)

En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, **Formato No. 04.**

Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada según el caso.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá anexar las fotocopias legibles correspondientes de los pagos de los aportes antes mencionados, correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

2.16.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el formato contemplado en **el Formato No.5** del presente documento con el fin de suscribir el Compromiso Anticorrupción, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

2.16.1.11 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de Marzo de 2006 y la Circular No. 005 de Febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República. Por lo tanto, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por el Municipio de SOACHA y el proponente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica figura en el Boletín de Responsables Fiscales la propuesta será rechazada.

2.16.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la certificación de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por el Municipio del SOACHA a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica presenta antecedentes disciplinarios la propuesta será rechazada.

2.16.1.13 HOJA DE VIDA FORMATO UNICO

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar formato de hoja de vida único persona natural o jurídica.

2.16.1.14. VERIFICACIÓN DE MULTAS EN MATERIA DEL CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar declaración bajo gravedad de juramento en la que relacionen las multas impartidas de las que trata el Código Nacional de Policía, conforme a formato anexo a los presentes pliegos.

En todo caso, la Entidad verificará esta situación.

2.16.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.16.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar la ejecución en máximo cuatro (4) contratos, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso; (SUMINISTRO DE ADOQUÍN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA") el valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La experiencia acreditada deberá estar registrada en el RUP, indicando la posición en el mismo y contemplar por lo menos la ejecución de las siguientes actividades, con el respectivo código clasificador: 11111800 – Arcillas Y/O 30171701 - Adoquin.

Adicionalmente debe allegar copia de certificación de ejecución de los contratos y/o acta de

liquidación en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación, en las actas debe constar la información necesaria para verificar la experiencia.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural, donde se certifique el porcentaje de participación del proponente con el fin de identificar el valor exacto que corresponde a la experiencia que debe tenerse en cuenta.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

VFCSM = VFCP / SMLMV Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000

Adicionalmente debe allegar copia de certificación de ejecución de los contratos y acta de liquidación en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación, en las actas debe constar la información necesaria para verificar la experiencia.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural, donde se certifique el porcentaje de participación del proponente con el fin de identificar el valor exacto que corresponde a la experiencia que debe tenerse en cuenta.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, dará lugar a que la propuesta sea considerada **NO ADMISIBLE.**

2.16.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En el presente concurso solo podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente inscritas con anterioridad a la fecha del acto de apertura del

presente concurso en la Cámara de Comercio, inscritos, clasificados con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

En el evento de propuestas conjuntas (consorcio o unión temporal), sólo se acepta que cada uno de sus integrantes, esté inscrito, calificado y clasificado. Si el oferente aportare RUP expedido conforme las reglas establecidas por la normatividad vigente, la información financiera y de experiencia se verificará con base en dicho documento.

La fecha de expedición de este documento no será mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria, y debe contener toda la información que repose en dicho registro.

2.16.2.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACION Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

1. El oferente deberá presentar con la propuesta certificación que demuestre que el material de adoquín cumple con la Norma Técnica Colombiana NTC 3829 ADOQUIN DE ARCILLA PARA TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR LIVIANO y la NTC 4017, o Normas Internacionales ASTM C902, C67 y C418, y para su verificación debe anexar su cumplimiento con las pruebas de laboratorio de ensayos de índice de abrasión, resistencia a la comprensión y absorción, emitidas por un laboratorio de materiales certificado, no mayor a un (1) mes. En caso de incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.

2. El oferente debe anexar dentro de la propuesta la licencia ambiental de la fábrica de donde se suministrará el material a contratar, al igual que la manifestación por parte de la fábrica a favor del proponente de la disponibilidad del suministro o de venta de los materiales, durante el plazo de ejecución.

3. El oferente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que acredite que la fábrica de donde proveerá el material cuenta con los permisos de fabricación expedidos por la entidad competente.

2.16.2.4. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá incluir una propuesta técnica, en la cual manifieste claramente que para la ejecución del contrato se cumplirá con la totalidad de lo estipulado con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de SOACHA en el Anexo FICHA TÉCNICA de los pliegos de condiciones y cumplir con los siguientes requisitos:

- Con el fin de verificar la calidad de los productos ofertados, el oferente deberá allegar fichas técnicas expedidas por el fabricante donde le permita a la Entidad verificar los requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento. Esta ficha técnica debe indicar, como mínimo, las especificaciones técnicas del producto y registro fotográfico.

- Además; se deberá allegar con la oferta comunicación escrita donde el oferente se comprometa a reponer el material que sea devuelto por la supervisión, por no cumplir con las especificaciones técnicas pactadas, en un tiempo no superior a dos (02) días calendario al requerimiento del supervisor, dado que la Entidad no tolerará productos en malas condiciones.

- Toda vez que la Alcaldía requiere la entrega oportuna de los bienes se solicita que el oferente aporte documento donde certifique que es capaz de atender los requerimientos de la Entidad, dentro del plazo de ejecución del contrato y por cualquier cantidad, donde el Supervisor lo determiné, dentro de la jurisdicción del Municipio de Soacha.

- El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con los vehículos de transporte para la entrega del material en los sitios requeridos por el municipio, por tal razón se requiere que

cuente mínimo con DOS (02) camiones tipo estaca o planchón de 5 o 6 toneladas de los cuales podrán ser propios o en arrendamiento, de la siguiente forma:

Nota 1: Los vehículos propuestos deben cumplir con las exigencias del Decreto Municipal No 130 de 11 marzo de 2020, donde se establece:
- Cintas retrorreflectivas. Según corresponda
- Los vehículos propuestos que se pueden utilizar en las vías municipales, tendrán un peso bruto máximo de 8 toneladas.
- Los vehículos propuestos no deben superar los 20 años de antigüedad.

Nota 2: Para todos los vehículos propuestos el oferente deberá anexar con su oferta:
- Fotocopia certificación SOAT vigente.
- Fotocopia revisión técnico mecánica vigente.
- Fotocopia Licencia de Tránsito.
- Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual del vehículo.

Nota 3: Los vehículos que se exigen son los mínimos que se requieren para en condiciones de ejecución normal se acomete adecuadamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de cada una de las actividades que implica a favor de la comunidad.

Con la oferta de los equipos y documentos de acreditación se entiende implícita la obligación y compromiso del oferente que los elementos respectivos se encuentran y se mantendrán disponibles para la ejecución del contrato en buen estado de funcionamiento.

Nota 4: No se aceptan vehículos repotenciados.

Para los efectos del presente proceso, se aceptan dos modalidades para ofertar vehículos propiedad y/o arrendamiento.

A. Oferta de vehículos propios: Para aquellos casos en los que el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la propiedad o tenencia bajo leasing financiero de los vehículos requeridos, deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de compromisos suscrita por el propietario de los vehículos, donde se certifiquen las características técnicas de los equipos ofrecidos que permitan su identificación (modelo, marca, potencia y/o capacidad), las cuales deben ser iguales o superiores a las requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones sus adendas; así mismo, certificará que dichos vehículos estará disponible para la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del programa de suministro establecido por la entidad

B. Oferta de Vehículos no propios: Para aquellos casos en los que el proponente no certifique la propiedad de los vehículos mínima requerida, deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de compromisos suscrita por el representante legal del proponente, bien sea Consorcio, Unión Temporal u otros, donde se certifiquen características técnicas de los equipos ofrecidos que permitan su identificación (modelo, marca, potencia y/o capacidad), las cuales deben ser iguales o superiores a las requeridas por la entidad en los pliegos de condiciones o sus adendas; asimismo, certificará que dichos vehículos estará disponible para la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del programa de obra, la interventoría y/o la entidad.

- Carta de compromisos suscrita por el propietario del vehículo donde se indique la disponibilidad del equipo para ejecutar las actividades del proyecto, en las condiciones de tiempo, modo y lugar, que el presente pliego requiere. Al momento de iniciar la ejecución del contrato se deberá adjuntar el respectivo contrato de arrendamiento de los vehículos ofertados, registrado ante la entidad competente.

Se declarará como CUMPLE al proponente que ofrezca y acredite los vehículos exigidos en este numeral, y como NO CUMPLE a quién no ofrezca y acredite los vehículos exigidos.

2.16.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El análisis de la información financiera se verificará conforme a lo regulado por el decreto 579 de 2021, y se realizará con el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando se encuentre definido y con la información verificada por la respectiva Cámara de Comercio. Se analizarán y estudiarán los documentos requeridos en el presente documento verificando su estricto cumplimiento.

En caso de la persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año (Es decir en el año 2021), El análisis de la información financiera se realizara con la certificada por el Registro Único de Proponentes siempre y cuando se encuentre definida y con la información verificada por la respectiva Cámara de Comercio, y que establezca como fecha de corte una fecha del año 2021.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es necesario anexar los documentos exigidos, para cada uno de los miembros que lo integren. En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes de este tipo de asociación y el consolidado con el fin de aplicar los índices específicos de estos pliegos de condiciones sobre el total financiero de la asociación. El análisis financiero se hará con base en la aplicación de las siguientes formulas financieras:

2.16.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA DEL PROPONENTE

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con las siguientes exigencias de orden financiero:

ASPECTO FINANCIERO
1. LIQUIDEZ. **I.L.** = Activo Corriente Pasivo Corriente Tomado del RUP con corte a los últimos tres años anteriores al cierre del presente proceso deberá ser igual o superior a 1.5 para que la oferta sea tenida en cuenta.
2. ENDEUDAMIENTO. **N.E.** = Pasivo Tota X 100 Activo Total Tomado del RUP con corte a los últimos tres años anteriores al cierre del presente proceso deberá ser igual o Inferior al 60% para que la oferta sea tenida en cuenta.
Para la evaluación financiera de los consorcios o U.T. se hará mediante la sumatoria de las partidas de cada uno de los integrantes.

3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

N.E. = Utilidad Operacional / Gastos de intereses

Tomado del RUP con corte a los últimos tres años anteriores al cierre del presente proceso deberá ser igual o superior a 1 veces y/o indeterminado para que la oferta sea tenida en cuenta.

NOTA: EN CASO DE PROPONENTES CUYO GASTO DE INTERÉS ES CERO Y SU RESULTADO ES INDETERMINADO SE CALIFICARÁ COMO CUMPLE.

2.16.3.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

El Municipio de SOACHA exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organizacional que obra en la Certificación de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

N°.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)	UO / P	MAYOR O IGUAL A 0,02
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)	UO / AT	MAYO O IGUAL 0,01

UO: Utilidad operacional
P: Patrimonio
AT: Activo Total
RA: Rentabilidad del Activo
RP: Rentabilidad Patrimonio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores.

Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

De acuerdo al análisis realizado a las empresas del sector LA EMPRESA, considera HABIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior al cero punto cero dos (0,02).

De acuerdo al resultado anterior y a los Datos obtenidos de los Estados financieros tomados de la Superintendencia de sociedades (SIREM) de las empresas consultoras se determina que el Porcentaje adecuado para la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será del 0,02

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior al cero punto cero uno (0,01).

2.16.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente u oferente deberá diligenciar el **Formato No. 07** para efectos de la presentación de su propuesta económica. Dicha propuesta deberá:

A. Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formato No. 07, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

B. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

C. El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato, el valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, costos de cargue, transporte y descargue de los bienes hasta el sitio de entrega.

D. El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

E. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por elnMunicipio de SOACHA y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.

F. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Proveedor para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de SOACHA no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

G. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

2.16.4.1. COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios entregados por el proponente u oferente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista. Los valores unitarios que se presenten deben ser aproximados al peso por exceso o por defecto.

Para efectos de determinar el valor económico más favorable para la entidad, la entidad procederá a verificar los unitarios propuestos con el presupuesto oficial, ya que será causal de recha oferta algún unitario por encima de P.O, una vez hecho esto se procederá tomar como valor el total ofertado por el oferente en su oferta económica.

2.16.4.2. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, lo que se indicará en la carta de presentación de la propuesta.

3. CAPITULO III

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

En el presente proceso de Selección Abreviada al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido hasta el momento señalado en el cronograma.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio de SOACHA acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos externos que designe la Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y en caso que no se subsanen oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE.

ANALISIS JURÍDICO

El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en el numeral 2.16.1. Documentos jurídicos de estos pliegos y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

ANÁLISIS TÉCNICO

En segundo lugar, se verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los pliegos de condiciones a Presentar Ofertas, contenidos en el numeral 2.16.2. Documentos técnicos.

ANÁLISIS FINANCIERO

En tercer lugar, se verificará el cumplimiento de los requisitos financieros, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, relacionados en el numeral 2.16.3, Documentos financieros de acuerdo con la metodología indicada en ese acápite.

3.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

Desde el momento del cierre de la Selección Abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio de SOACHA podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio de SOACHA solicitar variación alguna a los términos de la misma.

El Municipio de SOACHA se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, el Municipio de SOACHA tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

3.2. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/técnica/financiera, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán al Municipio de SOACHA determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Esta etapa comprende:

3.2.1 Verificación de la presentación de los documentos jurídicos y técnicos.
3.2.2 Verificación de la capacidad de contratación del proponente.
3.2.3 Verificación de la experiencia general
3.2.4 Verificación de la capacidad financiera y económica mínima del proponente.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Una vez verificados los documentos soporte de la experiencia general, de manera que se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, se entrará a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la experiencia mínima solicitada.

La propuesta que cumpla con la experiencia mínima solicitada, será declarada hábil. La que incumpla será rechazada y no se tendrá para la calificación de los factores de evaluación.

3.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados, se entrará a verificar el cumplimiento de los factores financieros con base en la información suministrada en el RUP y confirmada con los documentos de soporte.

3.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SUBASTA INVERSA)

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula:

Para la realización de la evaluación económica (Subasta inversa) y determinación del orden de elegibilidad, se procederá a la negociación de precio, y como resultado, el proceso será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo en la negociación, mediante la utilización del procedimiento que se detalla a continuación:

El día señalado para la realización de la Subasta Inversa, el Municipio de SOACHA, en la fecha y la hora señalada en el cronograma del proceso por intermedio del comité evaluador y la presencia de la veeduría y de los organismos de control que deseen participar, y los proponentes, procederán a dar apertura a los sobres económicos, los cuales se debieron adjuntar el día del cierre programado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones. Se verificará lo siguiente:

Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de Condiciones.

La oferta Inicial, será la menor constituyéndose el valor "techo" con el cual comenzará la subasta.

Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas correcciones a los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las siguientes reglas:

A. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

B. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

C. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

D. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

E. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

F. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el Municipio de SOACHA, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicara el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferente no excede el presupuesto oficial indicado en el presente pliego, así como que ninguno de los unitarios sobrepasen el estudio del mercado de la entidad.

3.5.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

1. Es obligatoria la participación a la audiencia de subasta inversa del proponente habilitado a participar en la misma, aplicando el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se señala que los proponentes harán sus lances y utilizarán los sobre y las ofertas.

2. La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el Municipio de Soacha en el cronograma del proceso.

3. Solo podrá participar en la audiencia de subasta el oferente persona natural, persona jurídica legal, Consorcio o Unión temporal (el representante legal o apoderado).

3.5.2. PROCEDIMIENTO

1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se adelantará la Subasta Inversa Electrónica previo a que la oferta debe contener dos (2) partes:

i) La primera, en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica. (SOBRE 1)

ii) La segunda parte, debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, en su oferta económica (SOBRE No. 2).

Para efectos de los lances en la Subasta se tendrá en cuenta el menor valor ofertado y éste será la base con la que comenzará la puja.

2. La Subasta Inversa Electrónica se realizará a través de SECOP II, que es la plataforma transaccional a través de la cual las Entidades Estatales realizan sus procesos de contratación y la cual cuenta con un módulo para la realización de subastas electrónicas. El

mecanismo de Subasta Inversa Electrónica inicia con la apertura del Sobre No. 2 que contiene la oferta económica y se desarrollará de acuerdo al instructivo que para el efecto ha determinado la Agencia Nacional de Contratación.

3. La ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo primero y cuarto del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, recibirá subsanaciones hasta la hora de apertura del sobre económico, fijado en el cronograma del proceso.

4. La Entidad Estatal publicará la lista de los oferentes a participar, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

5. A la hora prevista en el cronograma del proceso la ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA procederá a desencriptar el Sobre No. 2 que contiene la oferta económica inicial de los proponentes que hayan resultado habilitados en la etapa de verificación. Es de resaltar que las subsanaciones recibidas con posterioridad a la apertura del sobre económico, no serán tenidas en cuenta para efecto de la subasta electrónica.

6. La ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA verificará que los valores ofertados en la Lista de Precios, no superen el precio techo o precio máximo permitido en el proceso de selección. En el evento de evidenciarse que un proponente haya ofertado un valor unitario por encima del permitido, se le aplicará la causal de rechazo N° 4 del presente documento, y por lo tanto no podrá participar en el mecanismo de subasta inversa electrónica.

7. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

8. Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado para la presente contratación, caso en el cual no hay lugar a la Subasta Inversa.

9. Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma ingresando a SECOP II con usuario y contraseña a través de sus propios recursos tecnológicos.

10. Si el proponente tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, la ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

11. La ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA no responderá consultas durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, por lo que si los proponentes tienen dudas o inconvenientes relacionados con la participación en esta, deberán resolverlas a través de los canales autorizados del soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en su número telefónico 7456788, en el chat disponible en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/, y el documento: "Guía para participar en una subasta en el SECOP II", disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf.

12. Los oferentes habilitados que participen en la Subasta Electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.

13. Para efectos de determinar el precio con el que iniciará la puja, se verificará el menor valor ofertado dentro de las propuestas económicas habilitadas.

14. Los proponentes deberán realizar sus ofrecimientos teniendo en cuenta el porcentaje mínimo de mejora establecido en el proceso de selección.

15. Los oferentes podrán finalizar su participación antes de que termine el tiempo establecido en el cronograma del proceso para el desarrollo de la subasta, previa justificación del retiro.

16. El oferente que haya finalizado su participación en la subasta electrónica no podrá volver a ingresar ni estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal si hay lugar a ellos.

17. Finalizada la subasta, el SECOP II no permite que los Proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la Entidad Estatal pueda generar el informe; informe con el histórico de los lances donde aparece el estado de la subasta, para su publicación y posterior adjudicación del Proceso de Contratación.

Reglas que se deben tener en cuenta en la Subasta Inversa Electrónica.

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.

- Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) será el UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA.

- La Subasta tendrá la duración que la Entidad haya configurado en el Pliego Electrónico.

- La Subasta Electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el menor valor ofertado durante el transcurso de la subasta, el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La Entidad configurará la Subasta Electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

- En el marco de la Subasta Electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor.

- Solamente serán válidos los lances efectuados durante la Subasta Inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

- Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

- Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados se dará por terminada el mecanismo de subasta inversa electrónica a la hora que se haya configurado el fin de la misma.

- Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que en ese momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por 3 minutos más. Lo anterior, se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.

- Si a consideración del Comité Evaluador - Componente Técnico, la propuesta final en la posición No. 1 podría ser artificialmente baja, la Entidad requerirá al ganador con el fin adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial y en caso de persistir se aplicaran los criterios establecidos en el numeral de Criterios de Desempate del Anexo Complementario, desarrollados en el numeral dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. (...)"

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará los criterios de que trata al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.7. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

3.8. PROCEDIMIENTO CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTE HABILITADO

De resultar solo un proponente habilitado para participar en la subasta, el Municipio de SOACHA; adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente pliego.

3.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad publicara un informe de verificación en el cual señalara a los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo de hasta la hora de inicio de la audiencia de subasta para que subsanen la falta de requisitos o documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

3.10. CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, el Municipio de SOACHA rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

3.10.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

A. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993
B. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
C. Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio de SOACHA, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
D. Cuando el Municipio de SOACHA compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean
determinantes para la evaluación de la propuesta.

E. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma Selección Abreviada.
F. Cuando se presenten documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, y estas no sean subsanadas por
el proponente, dentro del término que otorgue el Municipio de SOACHA.
G. Cuando el Municipio de SOACHA compruebe confabulación entre los proponentes.
H. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
I. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente Selección Abreviada.
J. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta Selección Abreviada ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
K. Cuando la propuesta presentada para participar en esta Selección Abreviada no sea abonada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.
L. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
M. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
N. Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
O. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (Formato No. 02 ó 03), o se omita la suscripción por quienes lo integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
P. Cuando se presente un lance no valido en el transcurso de la audiencia de subasta.
R. Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley. S. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta; lo anterior de conformidad con parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018.

3.10.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

A. Cuando el plazo propuesto en la carta de presentación de la propuesta difiera por exceso o por defecto, con el exigido en este pliego de condiciones.
B. Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general ó específica mínima del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
C. Cuando se compruebe que los documentos técnicos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio de SOACHA a error, para beneficio del proponente.
D. Cuando no cuente con la capacidad de contratación exigida en los pliegos de condiciones, y cuando no se encuentren la experiencia inscrita en la actividad, exigida en pliegos de condiciones con respecto al registro único de proponentes.
E. Cuando se presente oferta incompleta.
F. Cuando en la oferta económica se relacione algún bien diferente al presentado en la ficha técnica y/o catálogo.
G. Cuando en caso de que el Municipio de SOACHA realice visita técnica y no concuerde la información entregada dentro de la propuesta con la realidad de la misma.
I. Incluir precio Artificialmente bajo.

3.10.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO

A. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio de SOACHA o en uno de sus valores unitarios.
B. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems contemplados en el Formato No. 07, Propuesta Económica.
C. Cuando la propuesta económica no se presente de forma separada, en sobre individual y
sellado.
D. Cuando la oferta económica no esté debidamente suscrita en original por el oferente o su representen legal en caso de persona jurídicas o consorcio o uniones temporales.

3.10.4. DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

3.11. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de SOACHA declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en particular, por las siguientes causas:

- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

- Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.

- Cuando no se presente proponente alguno tanto en la ampliación del plazo o en la audiencia de subasta inversa.

- Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

- Cuando en la oferta presentada el precio final obtenido sea artificialmente bajo

- Las contenidas en las normas vigentes de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario.

3.12. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual no será susceptible de recurso alguno.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica y presente la propuesta más favorable para el Municipio de SOACHA de conformidad con la legislación que rige la materia y en particular como desarrollo de la subasta inversa.

3.13. ADJUDICACIÓN PARCIAL.

El Municipio de SOACHA no efectuara adjudicaciones parciales.

4. CAPITULO IV

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

4.2 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato, será de SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, sin que supere el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha legalización y suscripción del acta de inicio.

La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses para efectos de su liquidación.

4.3 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por el Director de Equipamiento y o a quien se delegue.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Soacha, Cundinamarca, en la zona urbana y rural, de acuerdo a requerimiento por parte del supervisor.

4.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Aunque el proceso de selección es a monto agotable, el presupuesto oficial estimado para la realización de este contrato es hasta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000),** el cual será sin formula de reajuste, el valor Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve, según requerimientos que haga la Administración. Se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	**2489 del 16 de marzo de 2023**
OBJETO	UMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CÓDIGO	0109-2.3.4.02.020.154.2.3.3.02.02.006.61161-2
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Gastos – Inversión Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una redistribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano. Recurso Propio – Libre Destinación ORDINARIO
VALOR	**$500.000.000**

4.6 FORMA DE PAGO:

El Municipio de SOACHA, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con las entregas realizadas del producto, previa presentación de:

- Informe de actividades con registro fotográfico a color en el cual se evidencien las características técnicas de los elementos adquiridos.
- Certificación de calidad emitida por el productor, soportada en ensayos de laboratorio de cada lote.
- Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por los supervisores designados.
- Acta de ingreso de los bienes suministrados al Almacén Municipal.

- Factura comercial debidamente suscrita.
- Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002
- Informe de la entrega del adoquín, que contenga: cantidad despachada, fecha y hora de llegada, acta de socialización de entrega del adoquín a la comunidad y anexar los ensayos de laboratorios que se hayan realizados, los cuales deberán ir dirigidos a la alcaldía de Soacha con el número del contrato y nombre del objeto, este documento lo puede requerir con los funcionarios encargados de la supervisión de la instalación del adoquín.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a la presentación al supervisor de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, tales como Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, quien luego remitirá para la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, impuestos municipales, los costos y gastos de pólizas, administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. La SIVSP no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para realizar los pagos se deberá acreditar la inscripción en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

4.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

4.7.1 Obligaciones Específicas

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos establecidos en el Anexo Técnico.
2. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los materiales e insumos contenidos dentro del objeto contractual.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de protección individual para todo el personal. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
4. Verificar el uso de los implementos de seguridad industrial de todo el personal utilizados en la realización de los trabajos, así como la señalización y protección del área de trabajo.
5. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva durante la ejecución del objeto contractual.
6. Aceptar el control de la Supervisión.
7. Presentar el respectivo contrato de arrendamiento de los vehículos ofertados, al momento de iniciar la ejecución del presente contrato, en caso de haber ofertado vehículos no propios.

8. Aportar y mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual de los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato.
9. Entregar un informe mensual y final donde se evidencie el estado y calidad de los productos entregados, incluyendo el acta de recibo, registro fotográfico y certificados de calidad de los materiales entregados.
10. Expedir certificaciones de los ensayos de laboratorio realizados para cada lote despachado y establecidos en la NTC 3829, la NTC 4017 o ASTM C902, C67 y C418, los cuales deberán ser entregados según los tiempos estipulados en la norma, el municipio estará en todo el derecho de requerir ensayos en el momento que se crea pertinente y en el laboratorio que se elija.
11. Mantener durante la prestación del servicio el personal, elementos, vehículos y equipos que le sean necesarios para ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y cumpliendo con el ofrecimiento hecho en la oferta.
12. Suministrar todos los materiales, transportes en general, equipos, herramientas, personal, manejo, vigilancia y todos los aspectos necesarios para la prestación del servicio.
13. Realizar entrada a la oficina de Almacén, anexando el informe de las cantidades entregadas. Según acuerdo y cronograma de entrega a los sitios que la supervisión asignada por la secretaria de Infraestructura determine.
14. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como las obligaciones en materia de seguridad social, industrial y parafiscal.
15. Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

4.7.2 Obligaciones generales:

1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.

2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.

3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

6- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.

7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.

10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.

11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16- Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
19- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

4.8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto
1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la
estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes. RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VAL
PROBA	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoracion total del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VAL	CATEG
8, 9 y	Riesgo
6, 7	Riesgo
5	Riesgo
2, 3 y	Riesgo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección Abreviada en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de seleccion	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIO N	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardiamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares, pandemia que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO 50% y 50%
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prorrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, asi como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLOGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnologicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variacion del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACION
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de los suministros de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de transporte por desplazamientos adicionales y entrega del material, donde la Entidad lo requiera. El contratista conocerá en visita el lugar de entrega de las diferentes comunas, en especial la 4 y 6, las condiciones de las vías, la accesibilidad del lugar, el desplazamiento adicional por la entrega del material.	Incremento en el costo de desplazamientos	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos por avance se actividades: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de actividades.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Situaciones de cuarentena decretadas por el gobierno nacional o local por situaciones de salud pública pandemia, conflictos políticos, económicos, militares que impacten directa e indirectamente.	Demoras en la ejecución del contrato y sobrecostos en la implementación de medidas preventivas en materia de bioseguridad.	3	2	5	ALTO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de SOACHA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de

riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

4.9. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma especifica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	20%	Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Término de ejecución del contrato y un (1) año más.

4.10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI C.

El Municipio debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe

constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se debe verificar:
•Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
•Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
•Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Los Acuerdos Comerciales establecen un plazo de 10 días calendario para el caso de adquisiciones de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

En cumplimiento a lo señalado, La Entidad establece:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	NO	NO
GUATEMALA y HONDURAS	SI	N. A	NO	SI
LIECHTENSTEINT	SI	SI	NO	NO
LA UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	NO
SUIZA	SI	SI	NO	NO

Guatemala en razón a que no fue establecido Umbral.

Aplica también el artículo 4 de la Decisión 439 de La Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y Honduras reciben trato nacional.

4.11. PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Municipio de SOACHA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, el contratista deberá informa por escrito a la entidad la fecha otorgada por la DIAN, para la consecución del RUT, será obligación del oferente favorecido dentro de los tres días siguientes a la obtención de este documento allegarlo, con miras a elaborar la correspondiente minuta y suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En estos eventos, el Municipio de SOACHA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

4.12. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para su ejecución se requiere, por parte del Municipio de SOACHA, registró presupuestal, y aprobación, por parte del Municipio de SOACHA, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente.

Por su parte el contratista contara con cinco (5) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento.

4.13. LIQUIDACIÓN

El contrato deberá liquidarse dentro de los plazos señalados en las normas legales vigentes.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

El Objeto del presente contrato contempla la contratación del proyecto "**SUMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA** "y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el presente Anexo Técnico el cual hace parte integral del presente documento.**VER ANEXO TECNICO**.

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax: 57 1 5779580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudio de conveniencia y Proyecto de pliegos de convocatoria publica	18 de abril de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para Observaciones presentadas al proyecto de pliegos	Del 18 al 24 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos	26 de abril de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo para manifestación de Interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	26 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Resolución que ordena la apertura	27 de abril de 2023	Portal Único de Contratación Estatal
Publicación de Pliegos Definitivos	27 de abril de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones a los pliegos definitivos	Del 27 de abril al 3 de mayo de 2023 hasta las 5:00 p.m., las observaciones que se radiquen con posterioridad serán resueltas como derecho de petición.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo	05 de mayo de 2023.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09 de mayo de 2023.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Cierre de la convocatoria	10 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Evaluación	El comité evaluara dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de las ofertas es decir del 11 al 16 de mayo de 2023.	Alcaldía Municipal de SOACHA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA calle 13 No. 7-30.

Traslado de evaluación	La evaluación se pondrá a disposición de los oferentes, para que ejerzan el derecho a la contradicción durante tres días hábiles, se publicara el día 17 de mayo de 2022, traslado del 18 de mayo al 23 de mayo de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Subsanabilidad	El comité evaluador en cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en el informe de evaluación dejará constancia de los requisitos susceptibles de subsanar por cada uno de los oferentes y los oferentes podrán durante el traslado (es decir durante los tres días de publicación del informe) presentar la documentación que les sea solicitada y en todo caso hasta el día 23 de mayo de 2023 a las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Publicación Informe Final de Evaluación y Publicación Lista de Participantes Subasta	24 de mayo de 2023	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Apertura Sobre Económico, Subasta pública inversa y adjudicación	El Municipio realizará audiencia de subasta electrónica, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del decreto 1082 de 2015, adjudicará el contrato mediante resolución motivada la cual será publicada en la web, tal decisión se tomará dentro de la audiencia. Siendo notificada en estrados. Se citará a audiencia en el informe de evaluación, por lo cual los oferentes deberán estar pendientes de la fijación de dicha fecha. No obstante, se fija como fecha tentativa de subasta el día 25 de mayo de 2023 hora 2:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Celebración del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Registro presupuestal	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato.	Alcaldía Municipal de SOACHA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Requisitos de perfeccionamiento	El contratista los debe cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.	Alcaldía Municipal de SOACHA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO No. 3.
MINUTA DEL CLAUSULADO

(MODELO ÚNICAMENTE INFORMATIVO POR ENDE PODRÁ SER MODIFICADO)

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SOACHA**
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXX**
C.C. No., o NIT	**XXXXXXXXXXXXXX**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA**
VALOR:	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000)**
PLAZO:	**SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL sin que supere el 31 de diciembre del 2023**

Entre los suscritos: **JOHN MARIO VARGAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.596.597 expedida en Bogotá, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Decreto N° 043 del 15 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de enero de 2020, según consta en acta N° 067 del 15 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 129 del 21 de octubre de 2021, por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración municipal del sector central, el organigrama y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, y el Decreto N° 158 de diciembre primero (01) de 2021, por medio del cual se delega una facultad especial y se dictan otras disposiciones; actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT No. 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.**XXXXXXXXX** expedida en XXXX., quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se efectúo el procedimiento de Selección Pública No. 00X-2022. b) Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082/2015, mediante resolución xx de fecha xxx, se adjudicó la Selección a **XXXXXXXXXX** Identificada con N.I.T. XXXXXXX representado legalmente por **XXXXXXXXXXXX**, Identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXX, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, operacionales y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y presentar el valor más favorable para el Municipio. c) Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "SUMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA"**, de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de los(as) establecidos(as) en los articulos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Código de Comercio Colombiano, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: 1. Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos establecidos en el Anexo Técnico. 2. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los materiales e insumos contenidos dentro del objeto contractual. 3. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de protección individual para todo el personal. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 4. Verificar el uso de los implementos de seguridad industrial de todo el personal utilizados en la realización de los trabajos, así como la señalización y protección del área de trabajo. 5. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva durante la ejecución del objeto contractual. 6. Aceptar el control de la Supervisión. 7. Entregar un informe mensual y final donde se evidencie el estado y calidad de los productos entregados, incluyendo el acta de recibo, registro fotográfico y certificados de calidad de los materiales entregados. 8. Expedir certificaciones de los ensayos de laboratorio realizados para cada

lote despachado y establecidos en la NTC 3829, la NTC 4017 o ASTM C902, C67 y C418, los cuales deberán ser entregados según los tiempos estipulados en la norma, el municipio estará en todo el derecho de requerir ensayos en el momento que se crea pertinente y en el laboratorio que se elija. 9. Mantener durante la prestación del servicio el personal, elementos, vehículos y equipos que le sean necesarios para ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y cumpliendo con el ofrecimiento hecho en la oferta. 10. Suministrar todos los materiales, transportes en general, equipos, herramientas, personal, manejo, vigilancia y todos los aspectos necesarios para la prestación del servicio. 11. Realizar entrada a la oficina de Almacén, anexando el informe de las cantidades entregadas. Según acuerdo y cronograma de entrega a los sitios que la supervisión asignada por la secretaria de Infraestructura determine. 12. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como las obligaciones en materia de seguridad social, industrial y parafiscal. 13. Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.**PARÁGRAFO:** Es obligación del CONTRATISTA cancelar oportunamente los aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual, y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15.** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **16.** Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **17.** Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. **18.** Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **19.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA VALOR:** El valor total del presente será la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000),** a razón de un valor unitario de **XXXXX M/CTE ($XX), INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS). CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio de SOACHA, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con las entregas realizadas del producto, previa presentación de: A. Informe de actividades con registro fotográfico a color en el cual se evidencien las características técnicas de los elementos adquiridos. B. Certificación de calidad emitida por el productor, soportada en ensayos de laboratorio de cada lote. C. Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por los supervisores designados. D. Acta de ingreso de los bienes suministrados al Almacén Municipal. E. Factura comercial debidamente suscrita. F. Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. G. Informe de la entrega del adoquín, que contenga: cantidad despachada, fecha y hora de llegada, acta de socialización de entrega del adoquín a la comunidad y anexar los ensayos de laboratorios que se hayan realizados, los cuales deberán ir dirigidos a la alcaldía de Soacha con el número del

contrato y nombre del objeto, este documento lo puede requerir con los funcionarios encargados de la supervisión de la instalación del adoquín.**PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, así como también las respectivas planillas de recibo por parte del supervisor del contrato e ingreso a Almacén General. EL CONTRATISTA por su parte deberá aportar todos los ducumentos que acrediten . **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **SIETE (7) MESES** Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de suscrita la respectiva acta de inicio, y su vigencia cubrirá el anterior plazo de ejecución y el término de liquidación. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione la presente orden en virtud de la disponibilidad, del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023).

CDP N°	**2489 del 16 de marzo de 2023**
OBJETO	UMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA
CÓDIGO	0109-2.3.4.02.020.154.2.3.3.02.02.006.61161-2
DESCRIPCION DEL ARTICULO	Gastos – Inversión Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una redistribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano. Recurso Propio – Libre Destinación ORDINARIO
VALOR	**$500.000.000**

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato prestando el servicio contratado en la jurisdicción urbana y rural del Municipio de SOACHA el supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto. Para tal efecto, EL MUNICIPIO le asigna las siguientes funciones: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. 4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. 5. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. 12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.**NOVENA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO declarará la caducidad de la presente orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de la presente orden, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la citada ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recáe sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual

se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	20%	Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Término de ejecución del contrato y un (1) año más.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los ocho DÍAS HÁBILES siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminada, quedando facultado el Municipio de SOACHA para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al Municipio de SOACHA la suma equivalente a DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, vigentes a la fecha en que el supervisor del contrato informe sobre la ocurrencia del incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre el Municipio de SOACHA y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA VIGESIMA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA en** cumplimiento al objeto del contrato, se compromete a mantener indemne al Municipio de SOACHA y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de SOACHA **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La emisión de registro presupuestal; **2)** La publicación del contrato en la Gaceta Municipal, requisito el cual se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago, **3)** La suscripción del acta de inicio; y, **4)** La aprobación de la póliza de garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Conforme el Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de

acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: El estudio de oportunidad, necesidad y conveniencia elaborado por el MUNICIPIO, el pliego de condiciones, el certificado y registro presupuestal, los presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, la póliza de cumplimiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA.- PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en la Alcaldía Municipal de SOACHA, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura en la fecha, a los

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

SOACHA, Señores
Municipio del SOACHA Cundinamarca
XXXXXXXXXXXXX

Asunto: Presentación de propuesta para la CONVOCATORIA PÚBLICA No._____.

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.

2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración al MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).

7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión designada por el MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.

10. Que en cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declara bajo juramento que se entiende prestado por mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presente oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros

del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 del 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número expedida por , por un valor de_____y con una vigencia hasta el día_____.

12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del Municipio de SOACHA tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.

13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción del MUNICIPIO, en un plazo de_____( ) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

14. Que la presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.

15. Que autorizo el Municipio de SOACHA para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
16. Lo bienes ofertados son 100% Nacionales _____.

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)
17. Que autorizo al Municipio de SOACHA, para recibir notificaciones a la siguiente(s):
dirección(s) de correoelectrónico____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____ Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ Dirección __
Ciudad_____ Teléfono_____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMATO No. 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha. Señores
Municipio de SOACHA Cundinamarca. XXXXXXXXXXXXX

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año mas.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

_____ _____
_____ _____
_____ _____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es_____ _(indicar el nombre), identificado con C. C. No._____De_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono _ Telefax_____ Ciudad _

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 200 .

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha. Señores
Municipio de SOACHA Cundinamarca. XXXXXXXXXXXXX
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en. Unión Temporal para participar en la xxxxxxxxxxxx de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año mas.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

_____ _____
_____ _____ _____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto
(2) oficial, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono _ Telefax_____ Ciudad _

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 200 .

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con_____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La presente se expide a los_____,( ) del mes de_____de 2022.

FIRMA

_____
C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

FORMATO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en_____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el Municipio de SOACHA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. (El establecido en la convocatoria) de 2012, para la celebración de un contrato de "(Conforme al objeto de la convocatoria)" en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes; SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de SOACHA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o Cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de SOACHA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del el Municipio de SOACHA durante el desarrollo del Contrato.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los_____(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil xxxxx (2021).

Firma C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO No. 6
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA

PROYECTO:

1. Experiencia del Proponente.

N Contrato	Entidad contratante	Objeto	Fecha inicio	Fecha Terminación	Valor	Ubicación en RUP

NOTA: Los contratos relacionados que no contengan certificación no se tendrán en cuenta para efectos de habilitación.
NOTA: El valor ejecutado en SMMLV será el correspondiente al valor facturado al día de la presentación de la propuesta.

Proponente: _____

FORMATO No. 7
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, Fecha

Señores
Municipio de SOACHA Cundinamarca. XXXXXXXXXXXXXX

REF: SUBASTA INVERSA No.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
SUMINISTRO DE ADOQUIN (EN ARCILLA DE 20 CMX10CMX6CM) PARA ESPACIOS PEATONALES CUMPLIENDO CON LAS NORMAS NTC 3829 ADOQUIN DE ARCILLA PARA TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR LIVIANO y la NTC 4017, o Normas Internacionales ASTM C902, C67 y C418. Incluido transporte, impuestos y descuentos municipales.	UN	$

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS):_____

El valor total de la propuesta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

* Sobre éste valor se aceptarán los lances durante la realización de la subasta inversa.

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el Anexo No. 01 FICHA TECNICA, del proceso de selección No.XXX Del año 2023.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el Municipio de SOACHA realiza.

Firma del proponente. ----------

FIN DEL DOCUMENTO